

**R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAMAULIPAS**

En la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 30 de noviembre del año 2022, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2023.**

**Artículo 1°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, importa la cantidad de \$1,780,000,000.00 (un mil setecientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

**Clasificación por objeto de gasto**

CAPITULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>611,071,000</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	415,348,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	140,419,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,767,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	49,537,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>261,010,000</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	6,826,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,477,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	31,481,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	75,297,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	42,757,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	88,827,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,466,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	721,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,158,000
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>404,926,000</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	68,445,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	175,670,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	29,881,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,290,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,420,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	58,377,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	998,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	40,950,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,895,000
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>196,165,000</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	15,721,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	95,613,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
4400	AYUDAS SOCIALES	23,565,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	61,112,000
4800	DONATIVOS	154,000
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>18,042,000</b>

5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,713,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	531,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,636,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,162,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>244,287,000</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	244,287,000
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0</b>
8500	CONVENIOS	0
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>44,499,000</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	44,499,000
<b>TOTAL</b>		<b>1,780,000,000</b>

## Clasificación administrativa

Unidad Administrativa		Importe
0100	Cabildo	31,143,000
0200	Secretaría Particular	32,491,000
0500	Contraloría Municipal	12,519,000
0700	Instituto Municipal de Planeacion	4,923,000
0900	Tesorería Municipal	47,175,000
1100	Secretaría del Ayuntamiento	60,266,000
1200	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	427,334,000
1300	Secretaría de Desarrollo Social	74,065,000
1500	Oficialía Mayor	137,741,000
1600	Servicios Públicos Municipales	426,271,000
1700	Secretaría de Seguridad Pública	39,562,000
1800	Secretaría de Fomento Económico y del Empleo	24,874,000
1900	Incapacitados	12,998,000
2400	Comisionados DIF	6,376,000
2600	Secretaría Técnica	68,086,000
2700	Secretaría de Educación Cultura y Deporte	96,394,000
3100	Unidad de Gestión Estratégica y Vinculación Interinstitucional	467,000
3300	Unidad de Planeación y Modernización	2,237,000
3400	Secretaría de Salud	18,913,000
5200	Unidades de Subsidios y Subvenciones	95,613,000
6102	Partidas de Afectación Directa	31,945,000
9100	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	44,499,000
9900	Jubilados y Pensionados	84,108,000
<b>Total</b>		<b>1,780,000,000</b>

En caso de existencia de excedentes presupuestales durante la ejecución de este presupuesto, la asignación deberá ser para las unidades administrativas arriba mencionadas, de acuerdo a las necesidades más apremiantes, previo análisis y aprobación del R. Ayuntamiento.

**Artículo 2º.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2023, se sujetará a las disposiciones contenidas en el mismo y a las demás aplicables a la materia.

**Artículo 3º.-** Las personas titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023, salvo lo previsto en el artículo 9º del presente presupuesto.

**Artículo 4º.-** Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

**Artículo 5º.-** Las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal del año 2023, se realizarán con base en el tabulador de sueldos mensuales que se incluye en el presente presupuesto.

En ese sentido, la comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

**Artículo 6º.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

**I). Hospedaje y Alimentación:**

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$570.00	\$1,520.00	\$510.00	\$1,520.00	\$850.00	\$1,900.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$495.00	\$1,320.00	\$495.00	\$1,320.00	\$737.00	\$1,650.00
3	DIRECTORES DE A REA	\$440.00	\$1,200.00	\$440.00	\$1,200.00	\$495.00	\$1,375.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$385.00	\$1,150.00	\$385.00	\$1,150.00	\$440.00	\$1,150.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$360.00	\$1,100.00	\$360.00	\$1,100.00	\$385.00	\$1,100.00

**II) Transportación:**

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 7º.-** Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio fiscal del año 2023, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 m. n.). Las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite; dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 8º.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 9°.-** El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; a efectos del Presupuesto de Egresos 2023 y conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece:

«Los Ayuntamientos podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que se consideren convenientes y autorizarán los traspasos de partidas cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo y en el presupuesto de egresos.

El gasto público deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever y estén debidamente justificadas.

Los Ayuntamientos invertirán las aportaciones y los subsidios que les otorguen los Gobiernos Federal y Estatal en los fines que éstos determinen, debiendo proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos.»

Todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal, se faculta a la Tesorería Municipal a realizar las erogaciones adicionales a las autorizadas en el presente presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

A efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, de manera trimestral, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante su ejercicio, mediante comparecencia y de manera conjunta con las secretarías correspondientes.

**Artículo 10.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

**Artículo 11.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados al efecto.

**Artículo 12.-** La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**Artículo 13.-** Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio fiscal del año 2023, se sujetará a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el año 2023.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos al efecto en los convenios correspondientes.

**Artículo 14.-** En lo que respecta a los servicios de comunicación social y publicidad (partida 3600), se asignará el 50% de la ejecución del gasto a los servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad.

**Municipio de Matamoros Tamaulipas**  
**Resultados de Egresos - Ley de Disciplina Financiera**

Concepto	2020	2021	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>1,446,006,926</b>	<b>1,485,684,710</b>	<b>1,279,988,267</b>	<b>1,780,000,000</b>
A. Servicios Personales	569,804,574	547,084,316	450,345,653	611,071,000
B. Materiales y Suministros	178,660,268	207,889,922	211,072,789	261,010,000
C. Servicios Generales	346,646,855	381,687,238	301,383,907	404,926,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	201,099,521	180,865,925	170,789,843	196,165,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,817,993	9,102,628	12,148,533	18,042,000
F. Inversión Pública	56,227,103	120,249,385	108,949,293	244,287,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	4,236,340			
I. Deuda Pública	53,514,272	38,805,295	25,298,248	44,499,000
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>211,239,194</b>	<b>135,265,717</b>	<b>107,388,818</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	211,239,194	135,265,717	107,388,818	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total de Egresos Proyectados</b>	<b>1,657,246,119</b>	<b>1,620,950,427</b>	<b>1,387,377,085</b>	<b>1,780,000,000</b>

**Municipio de Matamoros Tamaulipas**  
**Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera**

Concepto	2023	2024	2025	2026
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>1,780,000,000</b>	<b>1,878,754,400</b>	<b>1,982,987,694</b>	<b>2,093,003,851</b>
A. Servicios Personales	611,071,000	644,973,219	680,756,333	718,524,695
B. Materiales y Suministros	261,010,000	275,490,835	290,775,066	306,907,267
C. Servicios Generales	404,926,000	427,391,294	451,102,963	476,130,156
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	196,165,000	207,048,234	218,535,270	230,659,607
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,042,000	19,042,970	20,099,474	21,214,593
F. Inversión Pública	244,287,000	257,840,043	272,145,008	287,243,613
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	44,499,000	46,967,805	49,573,578	52,323,920
<b>2. Gasto Etiquetado.</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>1,780,000,000</b>	<b>1,878,754,400</b>	<b>1,982,987,694</b>	<b>2,093,003,851</b>

**Tabulador de sueldos mensuales para los servidores públicos  
del Municipio de Matamoros, Tam.**

#	Categoría	Límite inferior	Límite superior
1	Presidente Municipal	20,000.00	54,000.00
2	Sindico	16,000.00	44,000.00
3	Regidor	14,000.00	41,000.00
4	Secretarios, Tesorero, Contralor y Oficial Mayor	16,000.00	45,000.00
5	Subtesorero	12,000.00	35,000.00
6	Director	12,000.00	35,000.00
7	Subdirector	10,000.00	27,000.00
8	Titular	18,000.00	35,000.00
9	Jefe de Departamento	11,400.00	35,000.00
10	Auditor	12,000.00	34,000.00
11	Coordinador	9,000.00	37,000.00
12	Delegado	9,000.00	21,000.00
13	Subdelegado	9,000.00	21,000.00
14	Personal Técnico y Administrativo	7,810.00	41,000.00
15	Personal Operativo	7,810.00	30,000.00
16	Empleados Sindicato	7,810.00	47,000.00

1. Que el importe como límite superior del tabulador para el ejercicio fiscal del año 2023 será el sueldo neto, sin considerar las prestaciones, subsidios, bonificaciones, etc.

2. Se considerará como sueldo neto en el tabulador el importe del sueldo sin considerar las prestaciones, subsidios y cualquier otra prestación en efectivo o en especie.

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintiocho días de mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

-----COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO-----

**C.P. LAURA ENEDELIA CÁRDENAS FARIAS PRIMER SÍNDICO PRESIDENTE.- Rúbrica.- A FAVOR.----**

**DR. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO SEGUNDO SÍNDICO SECRETARIO.- Rúbrica.- A FAVOR.----**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ,** somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, por lo que solicita que en votación nominal hagan saber el sentido de su voto.-----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ,** habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, comunica que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023, es aprobado por unanimidad de las (21) veintiún personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26, 27 fracción I y 29 fracción VII de su Reglamento Interior.»-----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO (640/2022) SEISCIENTOS CUARENTA DIAGONAL DOS MIL VEINTIDÓS, POR TRIPLICADO, EL DÍA (1) UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.-----  
DA FÉ.-----**

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.- C. ALEJANDRO CEREZO RUIZ.- Rúbrica.-  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ.- Rúbrica.**